



DECRETO N° 0320  
NEUQUÉN, 09 ABR 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2088-M-2026 y las Resoluciones N° 0038/2026 y N° 0039/2026 de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera; y

**CONSIDERANDO:**

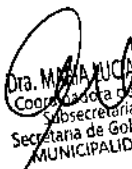
Que mediante las Resoluciones N° 0038/2026 y N° 0039/2026, de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se estableció el precio Testigo de Combustible y el precio Testigo Diferencial de Combustible, respectivamente, a partir del día 12 de diciembre de 2025, los cuales se encuentran actualmente vigentes;

Que a través de la Solicitud N° 000-000714, se requirió la provisión de combustible de Fórmula Diesel, V Power Diesel, Nafta Súper y V Power Nafta, destinados a distintos sectores de la Administración Pública Municipal, para ser consumido en el plazo aproximado de seis (6) meses, con un Presupuesto Oficial estimado que asciende a la suma de PESOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.036.924.436,50);

Que mediante nota emitida por el Director General de Inventario y Logística y el Coordinador de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se solicitó la contratación de la firma LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4, con encuadre en las previsiones del artículo 3°, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72°, inciso e) y 73°, inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14, a los efectos de adquirir el combustible necesario para ser utilizado por la flota municipal de acuerdo con la solicitud antes mencionada y exponiendo los fundamentos de dicho encuadre normativo;

Que en tal sentido manifestó que la Orden de Compra N° 000 – 00 2289/2025, emitida con fecha 13 de noviembre de 2025, se encuentra próxima a consumirse, debido a los aumentos de precios que se han verificado de forma sostenida en los combustibles, lo cual se traduce en la imposibilidad de cubrir el período estimado de contratación inicialmente previsto en la misma;

Que asimismo, mencionó que la presente contratación sea una continuidad de la Orden de Compra N° 000 – 00 2289/2025, contando dicha empresa con la capacidad operativa suficiente para abastecer la cantidad de combustible requerido en forma diaria por el Municipio, contando con cinco (5) estaciones distribuidas en distintos

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0320-26

puntos de la ciudad, lo que facilita el acceso de los vehículos municipales a estos lugares de suministro sin necesidad de realizar grandes traslados;

Que en tal sentido, mediante la Resolución N° 0038/2026, se estableció el Precio Testigo de Combustible: Fórmula Diésel \$1744,999; Diésel Premium \$1970,999; Nafta Súper \$1485,999 y Nafta Premium \$1741,999; prestando conformidad a dichos valores, la empresa COLONIA S.A.;

Que es dable destacar la importancia y la necesidad de mantener la continuidad en el abastecimiento de este insumo, a fin de favorecer el normal desarrollo de las actividades y de los programas que el Municipio lleva adelante;

Que la Dirección General de Presupuesto, con conformidad del Subsecretario de Hacienda, manifestó mediante Pase N° 924/2025 que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente, en la Partida Principal: "Bienes de Consumo", Imputación: 4-HA-1-0-6-2-1-2, para llevar adelante el presente gasto, por un importe total de pesos mil treinta y seis millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta centavos (\$ 1.036.924.436,50);

Que a través del Dictamen N° 066/2026, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestó no tener observaciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 221/2026;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72°, inciso e) y 73°, inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 - Reglamento de Contrataciones -, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°) AUTORÍZASE y APRUÉBASE** la contratación directa de ----- la firma LA COLONIA S.A., CUIT N° 30-68449078-4, para la provisión de combustibles, a razón de: ciento veintidós mil (122.000) litros de Fórmula Diesel, trescientos dieciocho mil (318.000) litros de V Power Diesel, ochenta y cinco mil (85.000) litros de Nafta Súper y treinta y ocho mil quinientos (38.500) litros de V Power Nafta, para ser consumidos por los

  
Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0320-26

distintos sectores de la Administración Pública Municipal, en el plazo estimado de seis (6) meses, por un importe total de pesos mil treinta y seis millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta centavos (\$ 1.036.924.436,50), en los términos del artículo 3º, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y de los artículos 72º, inciso e) y 73º, inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- decreto se atenderá con cargo a la Partida Principal: "Bienes de Consumo", Imputación: 4-HA-1-0-6-2-1-2, del Presupuesto de Gastos vigente.

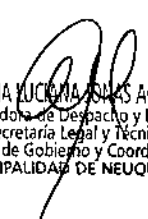
**ARTÍCULO 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el monto que surge de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**ARTÍCULO 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

